



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 08 de abril de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0179/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

*Recibi
14-04-25
11:21 gyl*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Elieel Cedillo Oliva** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó los números **SUAC-2502063081650**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 17 de febrero de 2025, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 17 de febrero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0398/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

[Firma manuscrita]

SUAC 2502063081650

Página 1 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



| | | | | |
|---|--|--------|--------------------|------------------------|
| SOLICITANTE: | Eliel Cedillo Oliva | FOLIO: | SUAC-2502063081650 | UBICACIÓN |
| FECHA: | 17 de febrero del 2025 | HORA: | 13:00 | Vía pública |
| DIRECCION | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. 0398/2025 |
| ANTECEDENTES | El peticionario solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 Y CORREO ELECTRONICO leticiajavieraniseto@gmail.com QUIEN SOLICITA PODA | | | |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: | | | | |

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS Árboles m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | MANEJO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|-----------------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|---------------|----------------|--------------------|---|
| 1 | Laurel / <i>Ficus benjamina</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta | 10 | 65 | 12 | Susceptible de mejora | Bueno | 6-20 | 20-30 | | | Poda de limpieza | Se observó un árbol con ramas largas, encalado, ramas muertas menos del 25%, raíces expuestas, algunas ramas bajas, leve inclinación de alrededor de 10°, chupones, rama codominante y se aprecia encalado en su base. Se recomienda la limpieza de copa de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. |
| 2 | Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta | 5 | 30 | 7 | Buena | Bueno | 6-20 | 20-30 | | | No requiere manejo | Se observó un árbol en buenas condiciones, raíces expuestas, encalado, rama codominante, corteza incluida, cavidades, canchros y algunas ramas muertas. |
| 3 | Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta | 6 | 35 | 6 | Buena | Bueno | 6-20 | 20-30 | | | No requiere manejo | Se observó un árbol en buenas condiciones, raíces expuestas, encalado, rama codominante, corteza incluida, cavidades, canchros y algunas ramas muertas. |



| | | | | | |
|--------------|---|--------|--------------------|--------------|-----------|
| SOLICITANTE: | Ellel Cedillo Oliva | FOLIO: | SUAC-2502063081650 | UBICACIÓN | |
| FECHA: | 17 de febrero del 2025 | HORA: | 13:00 | Vía pública | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 0398/2025 |
| ANTECEDENTES | El peticionario solicita LA SENORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 Y CORREO ELECTRONICO leticialavieraaniseto@gmail.com QUIEN SOLICITA PODA | | | | |

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------|----------|---|----|---|-------|-------|------|-------|--------------------|---|
| 4 | Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta | 6 | 42 | 7 | Buena | Buena | 6-20 | 20-30 | No requiere manejo | Se observó un árbol, en buenas condiciones, raíces expuestas, enalado, rama codominante, corteza incluida, cavidades, canchros y algunas ramas muertas. |
|---|-----------------------------------|------------------------|----------|---|----|---|-------|-------|------|-------|--------------------|---|

Conclusiones

Primera: Frente al domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, [Eliminado el domicilio] se yerguen cuatro árboles comúnmente conocidos como Truenos (*Ligustrum lucidum*) los cuales no requieren tratamiento y un Laurel (*Ficus benjamina*) el cual dadas las características que presenta requiere poda de limpieza de copa de acuerdo con el numeral. 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUO

Diego Carrasco Zamora
No de acreditación 6403

VOBO

Biol. Flavia Violeta López Aguilar.
No. De Acreditación SEDEMA 414



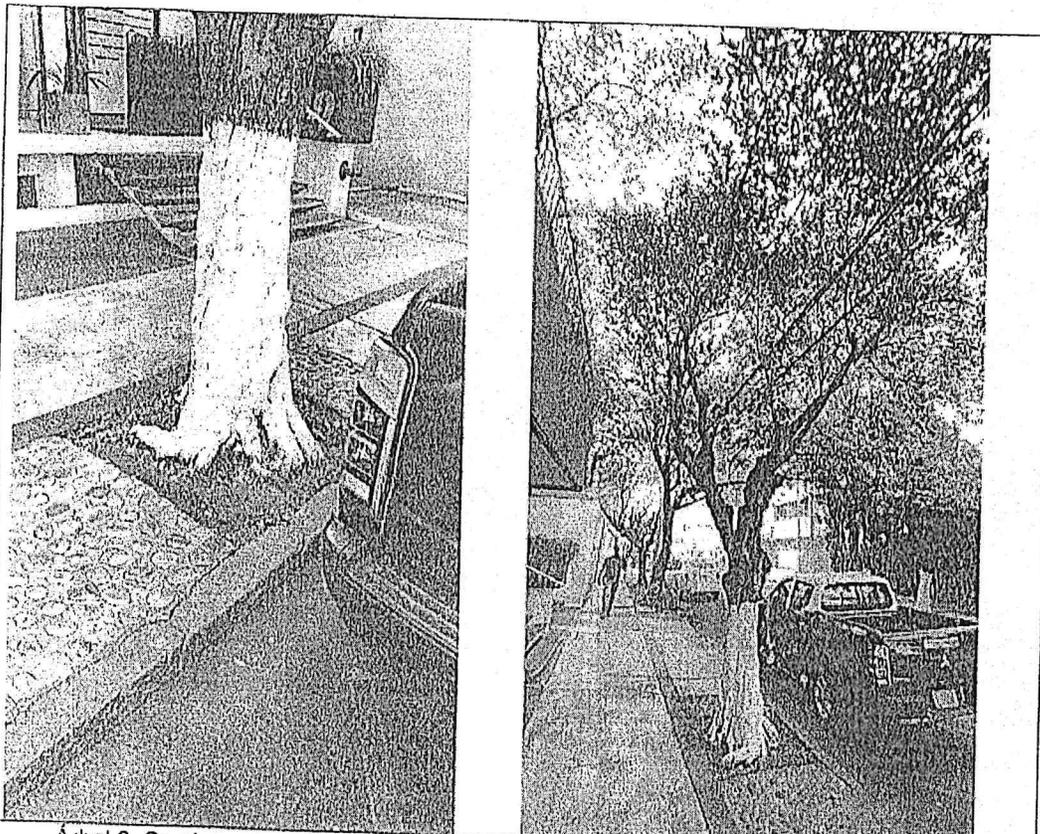
| | | | | | |
|---|--|--------|--------------------|--------------|-----------|
| SOLICITANTE: | Elieel Cedillo Oliva | FOLIO: | SUAC-2502063081650 | UBICACIÓN | |
| FECHA: | 17 de febrero del 2025 | HORA: | 13:00 | Vía pública | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. | 0398/2025 |
| ANTECEDENTES | El peticionario solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 Y CORREO ELECTRONICO leticiajavieraniseto@gmail.com QUIEN SOLICITA PODA | | | | |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: | | | | | |

Anexo Fotográfico
Imágenes





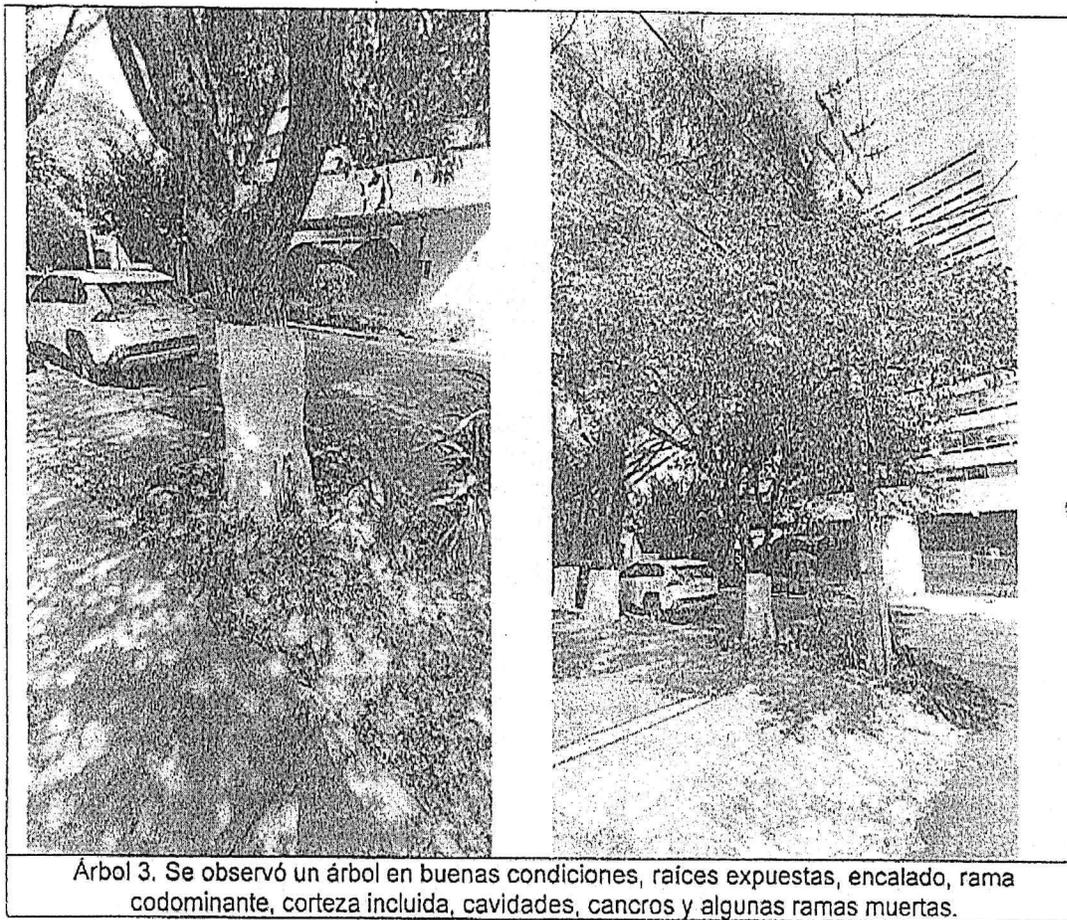
| | | | | |
|---|--|--------|--------------------|-------------|
| SOLICITANTE: | Elitel Cedillo Oliva | FOLIO: | SUAC-2502063081650 | UBICACIÓN |
| FECHA: | 17 de febrero del 2025 | HORA: | 13:00 | Via pública |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | DICTAMEN NO. | 0398/2025 |
| ANTECEDENTES | El pensionario solicita LA SENORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 Y CORREO ELECTRONICO leticiajavianiseto@gmail.com QUIEN SOLICITA | | | |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: | | | | |



Árbol 2. Se observó un árbol en buenas condiciones, raíces expuestas, encalado, rama codominante, corteza incluida, cavidades, canchros y algunas ramas muertas.



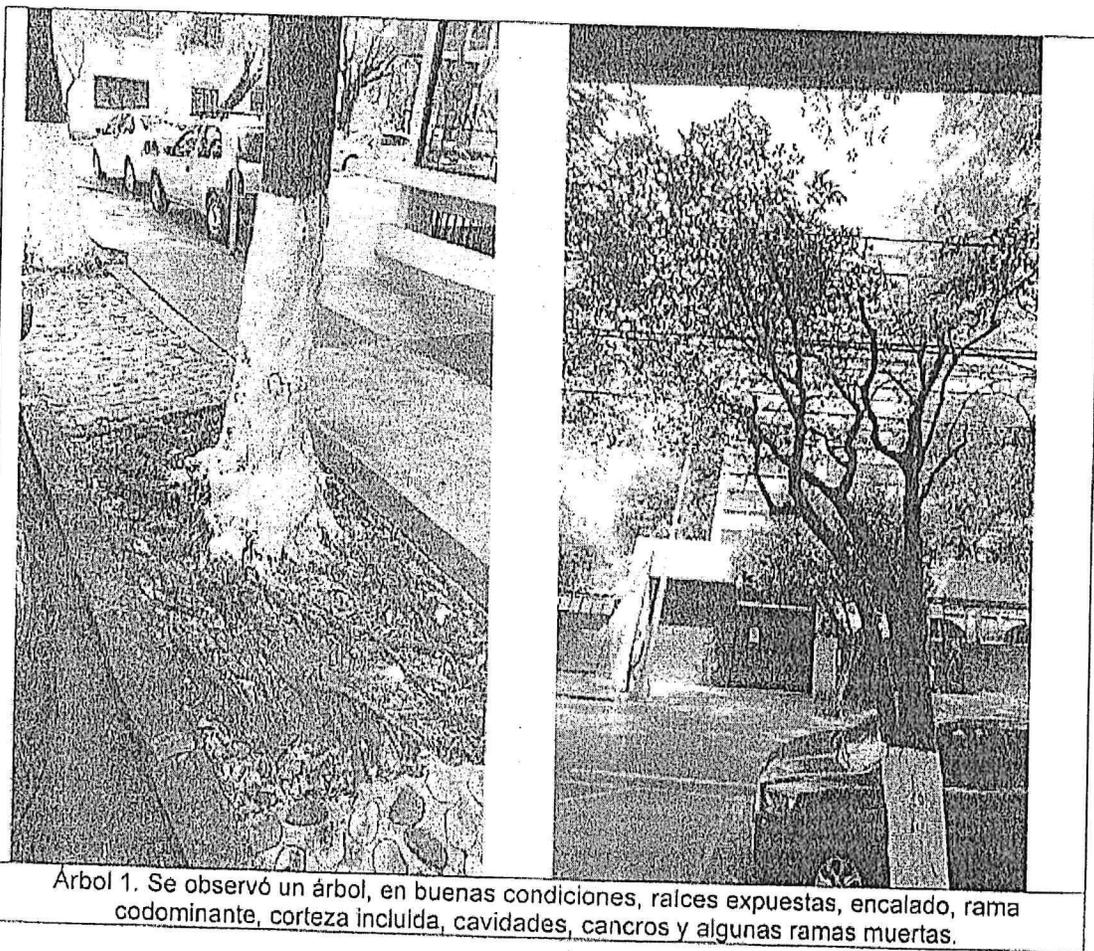
| | | | | |
|---|--|--------|--------------------|------------------------|
| SOLICITANTE: | Elíel Cedillo Oliva | FOLIO: | SUAC-2502063081650 | UBICACION |
| FECHA: | 17 de febrero del 2025 | HORA: | 13:00 | Vía pública |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. 0398/2025 |
| ANTECEDENTES | El peticionario solicita LA SENORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409386 Y CORREO ELECTRONICO leticiajavieraniseto@gmail.com QUIEN SOLICITA PODA | | | |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: | | | | |



Árbol 3. Se observó un árbol en buenas condiciones, raíces expuestas, encalado, rama codominante, corteza incluida, cavidades, canchros y algunas ramas muertas.



| | | | | |
|---|---|--------|--------------------|------------------------|
| SOLICITANTE: | Ellel Cedillo Oliva | FOLIO: | SUAC-2502063081650 | UBICACIÓN |
| FECHA: | 17 de febrero del 2025 | HORA: | 13:00 | Vía pública |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | DICTAMEN NO. 0398/2025 |
| ANTECEDENTES | El solicitante solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 Y CORREO ELECTRONICO letliciajavieranieto@gmail.com QUIEN SOLICITA PODA | | | |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: | | | | |



Arbol 1. Se observó un árbol, en buenas condiciones, raíces expuestas, encalado, rama codominante, corteza incluida, cavidades, canchros y algunas ramas muertas.

[Handwritten signature]



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Laurel/Ligustrum lucidum**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.